



## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Cooperación Institucional que celebran, de una parte, el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO**, en adelante **EL COLEGIO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20202250760, domicilio legal en Condominio Huáscar A-13 distrito de Wanchaq y departamento del Cusco, debidamente representado por su señor Decano **DR. CPCC. ARMANDO LOAIZA MANRIQUE**, identificado con documento nacional de identidad número 23876436, según poderes inscritos en la Partida Registral número 11016421 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral número X - Sede Cusco, y la otra parte el **CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO HUMANO**, en adelante **CECADEH**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20606061979, domicilio legal en Av. Huayrupata N° 1243 distrito de Wanchaq y departamento del Cusco, debidamente representado por **BRUCE MANUEL LOZANO PUENTE DE LA VEGA** identificado con documento nacional de identidad número 11237781, según poderes inscritos en la Partida Registral número 46354322 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral número X - Sede Cusco, en los términos y condiciones descritos en las cláusulas siguientes:

Toda referencia a **EL COLEGIO** y **CECADEH** que se realizará en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL ACUERDO**, se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA:

**EL COLEGIO**, es una institución cuyos fines son velar para que el ejercicio de la profesión se desarrolle de acuerdo con los principios y normas contables que rigen en Perú, y sus normas complementarias que vela y promueve la competencia profesional, conducta ética, acceso al conocimiento y desarrollo integral de sus miembros, acorde con los adelantos científicos, tecnológicos y la dinámica global. Orienta a la sociedad y contribuye al desarrollo del país en temas que le compete, institución prestigiada por la excelencia de sus servicios, su contribución al quehacer nacional, así como por la calidad profesional y conducta ética de sus miembros.

**CECADEH**, es una institución de Derecho Privado con personería jurídica inscrita en la partida electrónica N° 11237781, como empresa educativa se dedica a proveer servicios educativos para el desarrollo humano de amplio rango a los servidores civiles de las entidades públicas y colaboradores de empresas privadas, técnicos y profesionales de nuestro país, así como, público en general, a través de los capacitaciones en temas de gestión gubernamental, gestión privada y desarrollo humano en general. Venimos trabajando esforzadamente desde el año 2018 brindando capacitaciones en línea (virtuales en vivo) y de manera presencial como cursos, talleres, conferencias, seminarios, charlas, programas de especialización y diplomados de capacitación; con el objetivo de aportar a nuestros clientes un servicio de calidad. En las diversas



CECADEH E.I.R.L.  
Mgt. Bruce Manuel Lozano Puente de la Vega  
IDN: 46354322  
TITULAR GENERAL



capacitaciones que venimos realizando hemos tenido una participación importante de estudiantes de Contabilidad y Contadores Públicos.

### SEGUNDA:

**EL ACUERDO** presente convenio interinstitucional, tiene por finalidad establecer los mecanismos de colaboración para la realización de eventos académicos de formación, capacitación y especialización, todos en el ámbito profesional y otras actividades académicas que sean aprobadas entre las partes.

Durante la ejecución de **EL ACUERDO**, se podrán suscribir otros Acuerdos Específicos que a su vez ejecutarán las actividades propuestas y aprobadas por **LAS PARTES**.

### TERCERA:

Por el presente Acuerdo, **CECADEH** se compromete a:

- Se compromete a entregar el 15% (quince por ciento) de cada uno de los certificados suscritos de los cursos, diplomados, talleres, pasantías y otros, organizados durante la vigencia del presente convenio.
- Otorgar un 10% (diez por ciento) de descuento para los Contadores Públicos colegiados y habilitados en los eventos académicos.
- Se compromete a otorgar 05 becas integrales y 05 medias becas, para ser distribuidas entre los agremiados del EL COLEGIO, en cada uno de los cursos, diplomados, talleres y otros, organizados durante la vigencia del presente convenio.
- Colaborar con las actividades académicas en los eventos académicos que organice EL COLEGIO.
- Colaborar en la difusión de los eventos académicos en sus plataformas virtuales y demás actividades organizadas por EL COLEGIO.

Por el presente Acuerdo, **EL COLEGIO** se compromete a:

- Se compromete, previa coordinación a difundir a través de su página web, Facebook y grupo general de WhatsApp los eventos académicos que organice **CECADEH**.
- Se compromete a suscribir, de manera conjunta, la certificación de los eventos académicos desarrollados por **CECADEH**.
- Autorizar a **CECADEH** el uso del logo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco previa coordinación y verificación, para todo material de difusión y certificados de eventos académicos.

### CUARTA:

El COLEGIO se reserva el derecho de invalidar el presente convenio si, transcurridos dos meses desde su firma, no se ha llevado a cabo ningún evento académico organizado por CECADEH. Asimismo, el convenio también será anulado si, transcurrido un mes desde la publicación de un evento académico, no se ha recibido la



**CECADEH S.R.L.**  
Mgt. Bruce Manuel Lozano Palente de la Vega  
DNI: 46354322  
TITULAR GERENTE





documentación y comisión correspondiente para la certificación de dicho curso. Esta medida tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos, así como la validez y calidad de los eventos promovidos por ambas partes.

#### QUINTA:

**EL ACUERDO** tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por períodos similares, si alguna de **LAS PARTES** comunica su voluntad de renovarlo.

#### SEXTA:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben **EL ACUERDO** de manera libre y acorde con sus competencias; en consecuencia, está podrá declararse concluida previa notificación a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

#### SÉPTIMA:

**LAS PARTES** declaran que los actos de los servidores públicos durante la ejecución de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo, se sujetan a los principios y deberes de la función pública, conforme la Ley del Código de Ética de la Función Pública, y demás normativa vigente sobre la materia.

#### OCTAVA:

**EL ACUERDO** podrá resolverse por cualquiera de **LAS PARTES**, previa comunicación escrita, por las siguientes causales:

- 8.1. Por acuerdo de **LAS PARTES**.
- 8.2. Cuando una de **LAS PARTES** incumpliera con alguno de los compromisos establecidos en **EL ACUERDO**, en cuyo caso, la otra parte requerirá su cumplimiento mediante comunicación por escrito, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de sucedido el incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver **EL ACUERDO**.
- 8.3. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de los compromisos asumidos. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.

#### NOVENA:

Para efectos de ejecución de **EL ACUERDO**, **LAS PARTES** designan como representantes o coordinadores:

Por **CECADEH**:

- Bruce Manuel Lozano Puente de la Vega



**CECADEH E.I.R.L.**  
Mgt. Bruce Manuel Lozano Puente de la Vega  
DNI: 46354321  
TITULAR GERENTE



cecadeh.peru@gmail.com // 993064521



Por el **COLEGIO**

- Área de capacitaciones: [capacitaciones@ccpcusco.org](mailto:capacitaciones@ccpcusco.org) // 948369617

Los representantes o coordinadores designados se reunirán cada vez que sea necesario a solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**. Sin perjuicio de ello, se establece que los representantes pueden comunicarse a través de correspondencia escrita.

#### DÉCIMO PRIMERA:

**EL ACUERDO**, no generará gastos ni costo para las partes, por lo que queda establecido que EL COLEGIO no está comprometida a asumir obligación dineraria alguna correspondiente al pago de los derechos académicos de sus agremiados y demás profesionales con relación laboral y miembros del mismo, en los diferentes programas y demás actividades académicas que organice CECADEH.

#### DÉCIMO SEGUNDA:

**LAS PARTES** se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pueda surgir de la interpretación y/o ejecución de **EL ACUERDO**, sobre la base del principio de la buena fe y común intención, dejando constancia de ello mediante adenda, en caso de corresponder.

#### DÉCIMO TERCERA:

**LAS PARTES** declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de **EL ACUERDO** y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de **EL ACUERDO**, los representantes de **LAS PARTES** proceden a su suscripción en dos (2) originales de igual valor, a los 12 días del mes de noviembre del año 2024.

 **CECADEH E.I.R.L.**  
Mgt. Bruce Manuel Lozano Puente de la Vega  
DNI: 46354322  
TITULAR GERENTE

**BRUCE MANUEL LOZANO PUENTE DE LA VEGA**  
GERENTE GENERAL  
CECADEH PERU E.I.R.L

 **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO**  
Dr. CPC. Armando Loiza Manrique  
DECANO

**DR. CPCC ARMANDO LOAIZA MANRIQUE**  
DECANO  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL  
CUSCO